

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

98

MADRID NÚMERO 80

EDICTO

D./Dña. ÁNGELES GARRIGOS CASTEJÓN, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 80, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 309/2017 instados por Procurador Dª MARIA JESUS FERNANDEZ SALAGRE en nombre y representación de Dª MILANDINA RAMIREZ MONTILLA contra D. JEAN JACQUES MICHEL MALHERBE, en los que se ha dictado en fecha 16/01/2018 Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Salagre, en nombre y representación de Dª. MILANDINA RAMÍREZ MONTILLA, contra, D. JEAN-JAQUES MICHEL MALHERBE, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de VEINTE DIAS y previa acreditación de haber consignado el depósito que establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de la Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don JEAN JACQUES MICHEL MALHERBE, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 17 de enero de 2018.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.043/18)

